

Convenio O.S.D.I.P.P.

Forma de atención: El beneficiario deberá presentar el carnet que lo habilite como tal y su documento de identidad. El profesional debe cumplimentar la ficha dental y en ella indicar los trabajos a realizar, que deberán contar con la firma del paciente renglón por renglón.

Este convenio tiene un límite de cuatro prestaciones mensuales por beneficiario.

Normas de trabajo: Se adjuntan.

Aranceles: Se adjuntan.

Plazo de pago: 30 días hábiles de recibida la facturación en la Obra Social.

Prestaciones que se reconocen:

0101 - 0104.
0201 - 0202 - 0205 - 0206 - 0208 - 0209.
0301 - 0302 - 0305 - 0306 - 0307.
0501 - 0502 - 0505.
0701 - 0704.
0801 - 0802 - 0803 - 0804 - 080807.
090101 - 090102 - 090103 - 090104 - 090105 - 090203 - 090204 - 090205.
1001 - 1002 - 1003 - 1004 - 1006 - 1007 - 1008 - 1009 - 1010 - 1011 -
1015 - 08.10.23.

Convenio O.S.D.I.P.P.
NORMAS DE TRABAJO

CAPITULO I - CONSULTAS.

- 01.01 Examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento.**
Se autoriza una vez cada doce (12) meses. No lo podrá facturar el especialista a quien se derive determinada práctica.
- 01.04 Consulta de urgencia.**
Prestaciones que no constituyan paso intermedio y/o final de tratamiento. Siempre se deben establecer los motivos de la misma y marcar zonas o piezas afectadas. Ej.: punción y drenaje de absesos, estomatitis, cementado de coronas y puentes, hemorragias, alveolitis, etc.

CAPITULO II - OPERATORIA DENTAL.

Norma General: No se podrá facturar la extracción de una pieza hasta transcurrida la duración mínima establecida para cada código.

- 02.01 Obturación con amalgama. Cavidad simple.**
Para cavidad simple. Se establece una duración mínima de tres (3) años.
- 02.02 Obturación con amalgama. Cavidad compuesta o compleja.**
Para cavidad compuesta o compleja. Se establece una duración mínima de tres (3) años.
- 02.05 Obturación estética. Cavidad simple.**
Para cavidad simple y en temporarios. Se establece una duración mínima de tres (3) años.
- 02.06 Obturación estética. Cavidad compuesta o compleja.**
Se reconocerá en cavidades compuestas o complejas y en piezas temporarias. Se establece una duración mínima de tres (3) años.
- 02.08 Obturación con resina de fotocurado.**
Para piezas permanentes anteriores y posteriores. Se establece una duración mínima de tres (3) años.
- 02.09 Reconstrucción de ángulos en dientes anteriores.**
Para piezas anteriores permanentes. Se establece una duración mínima de tres (3) años.

CAPITULO III - ENDODONCIA.

Se deben facturar con Rx pre y postoperatorias. Se considera multirradicular el elemento en el que se visualice en la Rx postoperatoria la presencia y tratamiento de dos o más conductos radiculares. Para su reconocimiento debe observarse en la Rx postoperatoria la correcta preparación de los conductos radiculares y que el material de obturación radiopaco llegue hasta el límite cemento dentinario (a un milímetro aproximadamente del foramen apical). De no cumplirlo, la Obra Social podrá solicitar los elementos de juicio que lo justifiquen. Toda obturación no reabsorbible que sobrepase el límite cemento dentinario, quedará a juicio de la auditoría de la Obra Social.

- 03.01 Tratamiento unirradicular.**
- 03.02 Tratamiento multirradicular.**
- 03.05 Biopulpectomía parcial.**
Para pacientes de hasta quince (15) años. No se reconocerá otra práctica endodóntica con su correspondiente restauración coronaria hasta un año después de efectuada la misma, si es realizada por el mismo profesional.
- 03.06 Necropulpectomía parcial. Momificación.**
Sólo para posteriores permanentes. No se reconocerá otra práctica endodóntica con su correspondiente restauración coronaria hasta un año después de efectuada la misma, si es realizada por el mismo profesional.
- 03.07 Desobturación de conductos.**
Para casos en que sea necesario rehacer la endodoncia, con aclaración en la ficha dental.

CAPITULO V - PREVENCIÓN.

- 05.01 Tartrectomía y cepillado mecánico.**
Se reconocerá una vez al año sólo a mayores de dieciocho años. No incluye blanqueamiento.
- 05.02 Consulta preventiva periódica para menores. Topicación con flúor.**
Incluye consulta preventiva, detección de placa bacteriana, cepillado mecánico, aplicación de flúor y enseñanza de higiene oral. Se reconoce una práctica cada seis meses únicamente hasta los dieciocho años de edad, por tratamiento y en ambas arcadas.
- 05.05 Sellador de puntos y fisuras.**
Se reconocerá una vez cada dos años en molares y premolares permanentes, en menores de dieciocho años. No se reconocerá en caras libres ni sobre obturaciones. No se reconocerán obturaciones en la misma pieza en el plazo de duración mínima de la misma.

CAPITULO VII - ODONTOPEDIATRIA.

- 07.01 Consulta, fichado y motivación.**
Incluye fichado y hasta tres consultas de motivación en pacientes de hasta trece (13) años de edad. Se reconocerá una única vez por profesional.
- 07.04 Tratamiento de dientes primarios con formocresol.**
Se reconocerá con Rx post operatoria, y cuando la pieza tratada no se encuentre en período de exfoliación normal.

CAPITULO VIII - PERIODONCIA.

La Obra Social podrá requerir autorización previa de éstos tratamientos, con ficha periodontal y Rx preoperatorias de los sectores a realizar.

- 08.01 Consulta de estudio. Diagnóstico y pronóstico.**
Incluye la confección de una ficha periodontal completa e incluye el 0101.

- 08.02 Tratamiento de gingivitis marginal crónica.**
Comprende tartrectomía, raspaje, alisado, detección y control de placa, topicación con flúor y enseñanza de técnicas de higiene oral. Se reconocerá una vez por año. Incluye los códigos 0501 y 0502. No se requiere confección de ficha periodontal.
- 08.03 Tratamiento de periodontitis destructiva leve o moderada.**
Bolsas de hasta cinco milímetros. Se aceptan seis sectores en toda la boca. Se reconoce con ficha periodontal completa, Rx preoperatoria de cada sector y cada dos años.
- 08.04 Tratamiento de periodontitis destructiva severa.**
Bolsas de seis milímetros o más. Se aceptan seis sectores en toda la boca. Se reconocerá con ficha periodontal completa, Rx preoperatoria de cada sector y cada dos años.
- 08.08.07 Consulta de mantenimiento cada seis meses. Mismo profesional**
Se reconocerá cada seis meses siempre que haya tratamiento previo de 08.03 o de 08.04, por el mismo profesional.

CAPITULO IX - RADIOLOGIA.

Norma General: Toda Rx debe presentarse en sobre adecuado a su tamaño, con nombre, apellido y número de afiliado del paciente, y nombre y apellido del prestador, más el informe respectivo. La corrección en la presentación estará dada además por la correcta angulación, definición, centrado, contraste, revelado y fijado, para una correcta y fácil interpretación.

- 09.01.01 Radiografía periapical.**
Se admiten cuatro como máximo. De cinco a siete Rx se factura 090104. De ocho a nueve Rx se factura 090104 más uno o dos 090101. De diez a catorce Rx se factura 090105.
- 09.01.02 Radiografía Bitewing.**
- 09.01.03 Radiografía oclusal (6 x 8 cm.).**
- 09.01.04 Media seriada de siete películas.**
- 09.01.05 Seriada completa de catorce películas.**
- 09.02.03 A.T.M.**
Técnica de Schuller modificada. Incluye seis tomas comparativas, tres por lado.
- 09.02.04 Radiografía panorámica.**
Queda en poder del prestador. Debe adjuntarse diagnóstico presuntivo.
- 09.02.05 Teleradiografía.**
Queda en poder del prestador. Debe adjuntarse diagnóstico presuntivo.

CAPITULO X - CIRUGIA.

Para reconocer las prácticas de éste capítulo, la auditoría de la Obra Social podrá solicitar la documentación que estime necesaria (ficha dental, Rx, etc.) que justifiquen la realización de la práctica. La falta de presentación de dicha documentación la facultará a no reconocer la prestación efectuada.

- 10.01 Extracción dentaria simple**
- 10.02 Plástica de comunicación buco sinusal.**
Como riesgo previsto simultáneamente a la extracción. Debe adjuntarse Rx preoperatoria.
- 10.03 Biopsia por punción o aspiración.**
No incluye estudio anatomopatológico. Se reconocerá adjuntando historia clínica y resultado de laboratorio de análisis.
- 10.04 Alveolectomía estabilizadora.**
Seis sectores. Se deberá presentar Rx pre y post operatorias. Con autorización previa.
- 10.05 Reimplante dentario inmediato al traumatismo.**
Se debe presentar Rx pre y post operatoria.
- 10.06 Incisión y drenaje de abscesos por vía intrabucal.**
- 10.07 Biopsia por escisión.**
No incluye estudio anatomopatológico. Se reconocerá adjuntando historia clínica y resultado de laboratorio de análisis.
- 10.08 Alargamiento quirúrgico de la corona clínica.**
- 10.09 Extracción de piezas en retención ósea.**
Se debe presentar Rx pre y post operatoria.
- 10.10 Germectomía.**
Se debe presentar Rx pre y post operatoria. Requiere autorización previa.
- 10.11 Liberación de dientes retenidos. Finalidad Ortodoncia.**
Se debe presentar Rx pre y post operatoria.
- 10.15 Alveolectomía correctiva.**
Seis sectores. Se reconocerá con Rx pre y post operatorias.
- 08.10.23 Extracción por alveolectomía. Retención mucosa.**
Se reconocerá con Rx pre y post operatorias.